

mill Trecentos y un r. que tambien se le asporis
de la parte de Deuda venidua de dho. Sumilto, y agor
bis causas adho ofiis, quedan liquido quatro mill
trecentos y noventa y nueve r. Lo Quarto, y ultimo
que por venencia de Nra. y Nra. y Real Provision
de su Mag. y señores de Presidente, y Oydores de la R.
Cham. de la Ciu. de Granada, con fha. a Veinte y
seis de Octubre del año pasado de setenta, Esta de
clarado dho. ofiis por la peruenencia del Nuncio
por el dho. Juan Juan Lujan, y Valera, vecinos, y her
perpetuos de la Villa de Tarazona, y que dando se p. en
alor tres tipos de dho. Mayor, la cantidad de siete
mill, y trecentos y un r. de la Porcion de dho.
censos, de manera, que habiendo ya cobrado de esto
por los autos del Sumilto, los Tres mill r. que de
agoraios se consideraron, les queda liquido en dho.
ofiis, quatro mill, y trecentos y un r. y al enun
cias Fran. de Paula por su tenencia parte poco mas
de mill r.; Que esto que puedo Informar a V.
vaya la serie de los Interim. y Vistos, para que en
su Inteligencia remelba quanto fuere con agoraios
Lorca, y Mayo Veinte, y quatro de mill Trece.
Setenta y un años

D. Jines Ruz


